



Consejo de Administración

347.ª reunión, Ginebra, 13-23 de marzo de 2023

Sección Institucional

INS

Fecha: 16 de marzo de 2023

Original: español e inglés

Decimotercer punto del orden del día

Informe sobre toda evolución relativa al foro de diálogo social y a la puesta en práctica por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144

1. En el marco de la evaluación por el Consejo de Administración, en noviembre de 2022, de los progresos realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, nombrada para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), el Consejo de Administración, en su 346.ª reunión:
 - a) reconoció los progresos realizados, pero reiteró su llamamiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que acepte las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta;
 - b) pidió al Director General que siga colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela respecto de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y la aplicación efectiva del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio

sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), en la legislación y en la práctica, y

- c) pidió al Director General que presentara a la 347.^a reunión (marzo de 2023) del Consejo de Administración un nuevo informe sobre toda evolución relativa al foro de diálogo social y a la puesta en práctica del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta ¹.

▶ Informe del Director General sobre la tercera sesión presencial del foro de diálogo social – Isla de Margarita (estado de Nueva Esparta) (30 de enero - 1.º de febrero de 2023)

2. En su precedente informe al Consejo de Administración, el Director General indicó que se había celebrado, con la participación de la OIT, la segunda sesión presencial en Caracas del foro de diálogo social del 26 al 28 de septiembre de 2022, con los representantes de los mandantes tripartitos del país, la cual dio como resultado la actualización del plan de acción sobre los tres convenios objeto del informe de la comisión de encuesta. En dicha actualización del plan de acción, se acordó celebrar, en enero-febrero de 2023, con la asistencia técnica de la OIT, una sesión de seguimiento del foro de diálogo social en lo relativo al cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, y proseguir, entretanto, con la implementación de las actividades establecidas en el plan de acción actualizado, así como con reuniones que soliciten los interlocutores sociales sobre las demás cuestiones pendientes relativas a la aplicación de los convenios concernidos.
3. En aras de dar seguimiento a la decisión del Consejo de Administración y brindar todo su apoyo al proceso, el Director General mantuvo una comunicación fluida con el Gobierno y los interlocutores sociales del país. En particular, el Director General se reunió en Ginebra con el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y, como resultado, se estableció una agenda para la tercera sesión presencial del foro en Isla de Margarita (estado Nueva Esparta) del 30 de enero al 1.º de febrero de 2023, combinando espacios de diálogo bipartitos y tripartitos, a la luz de las recomendaciones de la comisión de encuesta (véase calendario y términos de referencia del foro en anexo I).
4. Las siguientes organizaciones de empleadores y de trabajadores participaron en la tercera sesión presencial del foro de diálogo social a través de sus voceros:
 - Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS);
 - Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA);
 - Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca (CBST-CCP);
 - Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente de Venezuela (CTASI);

¹ GB.346/INS/12 (Rev. 1), GB.346/INS/PV.

- Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), y
- Confederación General de Trabajadores (CGT).

El Gobierno estuvo representado por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, las Viceministras para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y de la Seguridad Social, y para los Derechos y Relaciones Laborales y sus asesores, así como por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la ONU y demás Organismos Internacionales en Ginebra y sus asesores.

5. La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, que encabezó la misión, abrió el foro leyendo el mensaje enviado por el Director General, en el que transmitió a todos los participantes, sus saludos y aliento para que continúen su proceso de diálogo social, al que concede la máxima importancia. El Director General expresó que es plenamente consciente de los retos y expectativas de cada uno de los interlocutores sociales presentes en el foro y les instó a inspirarse en la historia de la OIT, que ha demostrado constantemente que los valores del tripartismo y del diálogo social, basados en el pleno respeto de la libertad sindical, son esenciales para el éxito de la reconciliación nacional y la promoción de la justicia social. El Director General expresó también su confianza plena en la capacidad de diálogo de los participantes en el foro para encontrar los medios de responder a las expectativas de los trabajadores y empleadores de su país y lograr resultados concretos a corto y mediano plazo. Por último, reafirmó que la OIT está dispuesta a prestar todo el apoyo necesario a los mandantes del país, no solo con ocasión de sus foros de diálogo social, sino también de forma permanente, e indicó que está a disposición del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, para realizar un intercambio virtual en los días siguientes al foro, con el fin de hacer un balance de la situación y de las siguientes etapas.
6. Durante los tres días del foro, los mandantes tripartitos, con la facilitación de los funcionarios de la Oficina, examinaron los progresos realizados en el marco del cumplimiento del plan de acción adoptado en el mes de abril y actualizado en septiembre, a saber:
 - a) en relación con el Convenio núm. 26: i) reunión tripartita sobre la constitución de una mesa de trabajo relativa a la fijación del salario mínimo, el 20 de octubre de 2022; ii) taller sobre indicadores dictado por funcionarios del Ministerio del Poder Popular de Planificación, el 25 de octubre de 2022; iii) taller de formación técnica para profundizar conocimientos sobre los métodos de fijación de salario mínimo, el 21 y el 22 de noviembre de 2022, con la participación de expertos de la OIT; iv) comunicación enviada por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST) relativo a consultas sobre el salario mínimo, el 15 de diciembre de 2022, y v) reunión tripartita, el 25 de enero de 2022, relacionada con el tema del salario mínimo;
 - b) en cuanto al Convenio núm. 144: i) programa de formación sobre las normas internacionales del trabajo (NIT) para el sector gubernamental, el 23 de noviembre de 2022, y ii) taller tripartito sobre las NIT, el 24 de noviembre de 2022, ambos facilitados por funcionarios de la OIT, y
 - c) finalmente, con respecto al Convenio núm. 87: i) el MPPPST compartió el 5 de diciembre de 2022 con los interlocutores sociales el proyecto de Reglamento a la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores para que presentaran sus observaciones al respecto; ii) el 19 de octubre de 2022 el Sr. Manuel Lara Osto, director de la Cámara de Comercio e Industrias del Municipio Cedeño del Estado Bolívar fue liberado con medidas cautelares/sustitutivas, y iii) se resolvió un caso más de la lista de las 12 tierras prioritarias enviada por FEDECAMARAS al Gobierno (Fundo San Roque).

7. Asimismo, la Oficina presentó un resumen de los comentarios adoptados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) en diciembre de 2022, sobre los tres convenios. Seguidamente, sobre tal base se realizó un debate tripartito durante el cual:
- a) en relación con el Convenio núm. 144, se indicó que: i) las tareas incluidas en el plan de acción fueron implementadas; ii) es necesario remitir los proyectos de memorias con mayor antelación para que los interlocutores sociales tengan tiempo suficiente de analizar las memorias y hacer propuestas sobre las mismas, y iii) es importante mejorar la preparación de la delegación ante la Conferencia Internacional del Trabajo en lo relativo a los temas previstos para discusión en la agenda de la Conferencia.
 - b) en cuanto al Convenio núm. 26 se expresó que: i) la instancia técnica cuya creación se había acordado en septiembre aún no se había constituido; ii) no existe aún en el país un método de fijación de los salarios mínimos y es urgente definir los indicadores sobre los que se va a basar el próximo incremento del salario mínimo; iii) el salario mínimo se incrementó por última vez en marzo de 2022 y la inflación pulverizó su valor, por lo que el ingreso de los trabajadores está destruido, y iv) era necesario entregar a los trabajadores un bono intermedio para paliar su situación hasta la fijación del incremento del salario mínimo, y
 - c) en lo que respecta al Convenio núm. 87 se manifestó que: i) aún existen cuestiones pendientes que dificultan el ejercicio de la libertad sindical (como actos de favoritismo y persecución); ii) con respecto a las detenciones de sindicalistas y líderes sindicales, se sugirió darle seguimiento a los casos puntuales; iii) es necesario dar el seguimiento adecuado a las cuestiones pendientes sobre el registro de las organizaciones sindicales y reforzar, en la práctica, la autonomía en las elecciones sindicales; iv) es necesario el pago de las cuotas sindicales retenidas a los sindicatos concernidos; v) es importante asegurar que los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras (CPT) no constituyan mecanismos que puedan injerir en la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y que puedan coartar (en la legislación y en la práctica) el ejercicio de la libertad sindical ², y vi) se han resuelto tres casos de los 12 casos pendientes de la lista sobre tierras, que se habían priorizado para su atención.
8. Además, se destacó la importancia de respetar algunas formalidades en las reuniones bipartitas y tripartitas, tales como, consensuar previamente una agenda y elaborar minutas que recojan los puntos principales dialogados de las reuniones y los acuerdos alcanzados y que serían compartidas entre los participantes.
9. Los participantes de la tercera sesión del foro adoptaron el documento titulado «Seguimiento y actualización del plan de acción producto del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela» (véase texto completo en el anexo II de este documento), en el cual:
- a) reconocieron la importancia de continuar con la implementación del plan de acción relativo a los Convenios núms. 26, 87 y 144, acordado en el marco de las tres sesiones presenciales del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela (abril y septiembre de 2022 y enero de 2023);

² Se confirmó que a la fecha no se han sometido al MPPPST señalamientos al respecto, de conformidad con el mecanismo previsto en el plan de acción.

- b) reiteraron la importancia de garantizar las medidas para el ejercicio de la libertad sindical, tales como el carácter potestativo de la asistencia del Consejo Nacional Electoral (CNE) a las organizaciones sindicales en sus elecciones;
- c) reconocieron el esfuerzo de todos los actores del mundo del trabajo, reiterando la importancia de la existencia de una instancia técnica y dinámica que aborde el tema de salarios y que permita analizar todos los indicadores que son esenciales para la elaboración de políticas integrales sostenibles a recomendar al Presidente de la República para la vida digna de todo el pueblo venezolano, y
- d) reafirmaron la voluntad de todos los firmantes de continuar con el proceso de diálogo social en seguimiento a las decisiones del Consejo de Administración de la OIT, relativas a las recomendaciones de la comisión de encuesta.

10. Sobre tal base, acordaron ³:

- a) actualizar el plan de acción de la siguiente manera:
 - i) formalizar una instancia técnica para definir un método para la fijación del salario mínimo dentro de la política integral de impulso a la producción, a fin de recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores, con la participación de los representantes de las organizaciones firmantes, el cual debe ser dinámico y tomar en cuenta las variables y los indicadores económicos y socio laborales pertinentes, incluyendo el crecimiento económico y los factores exógenos que impacten a la sociedad, incluyendo la incidencia en el país de las medidas coercitivas unilaterales ilegales. Las reuniones de esta instancia técnica se realizarán entre los meses de febrero y abril de 2023;
 - ii) perfeccionar y consolidar los mecanismos de consulta sobre las normas internacionales del trabajo, incluyendo el proceso de preparación y envío de memorias para el periodo de 2023 y continuar propiciando la consulta ante la Asamblea Nacional sobre la legislación vinculada al mundo del trabajo;
 - iii) coordinar reuniones entre las organizaciones de trabajadores y el CNE, para abordar los temas relacionados con sus procesos electorales en ejercicio de su autonomía;
 - iv) determinar las cuestiones relacionadas con los CPT planteadas por las organizaciones de empleadores y trabajadores;
 - v) las centrales de trabajadores presentarán ante el MPPPST, listados de organizaciones sindicales relacionadas con la retención y el pago de las cuotas sindicales;
 - vi) revisar los casos particulares en relación con el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales (RNOS), presentados por las organizaciones de trabajadores;
 - vii) fortalecer las relaciones entre el Instituto Nacional de Tierras (INTI) y FEDECAMARAS mediante reuniones en relación con los casos planteados, y
 - viii) en el marco de la colaboración de Poderes, el MPPPST solicitará reuniones entre el Ministerio Público y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para informar sobre los casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas

³ Los resultados esperados y las medidas acordadas se detallan en el apéndice del plan de acción, incluido en el anexo II de este documento.

cautelares/sustitutivas, presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades sindicales legítimas;

- b) reforzar las acciones para dar cumplimiento con el proceso de diálogo social para abordar los temas incluidos en el apéndice, realizando reuniones bipartitas entre el MPPPST y las organizaciones de trabajadores y empleadores previa solicitud de las mismas, y
 - c) solicitar la asistencia técnica de la OIT en los temas relacionados con la implementación del plan de acción.
11. Durante la discusión sobre la aprobación del plan de acción, FEDECAMARAS expresó su desacuerdo con la calificación de «ilegales» de las medidas coercitivas unilaterales referidas en el texto del documento mencionado en el párrafo anterior.
 12. Durante el foro se reiteró que el Sr. Rodney Álvarez, sindicalista, luego de once años de prisión, fue absuelto y aunque fue confirmada su libertad sin restricciones, se encuentra pendiente su solicitud de reincorporación a su trabajo y la concesión de una justa reparación. Al respecto el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo manifestó que para que una reparación pudiera ser evaluada era necesario, en primer lugar, que el Sr. Álvarez interpusiera la demanda respectiva ante los tribunales correspondientes ⁴.
 13. En el marco del foro, el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, en seguimiento a los planteamientos de los interlocutores sociales expresados en el Consejo de Administración en sesiones anteriores ⁵, dialogaron sobre la posibilidad, materia de futuras conversaciones, de tener una presencia permanente de la OIT en el país.
 14. Durante el foro, funcionarios del MPPPST compartieron con la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, una lista relativa a los registros de organizaciones sindicales (12) y al número de elecciones sindicales registradas (correspondiente al periodo de mayo de 2022 hasta el 24 de enero de 2023).
 15. Durante el foro, diversas organizaciones sindicales que no participaron del mismo, entregaron personalmente a funcionarios de la OIT comunicaciones para información de la Oficina, a saber: i) comunicación de 23 de enero de 2023, en la cual se alega que los trabajadores venezolanos han iniciado acciones reivindicativas para el incremento de salarios y pensiones, incluyendo el salario mínimo, la firma de nuevas convenciones colectivas y el reconocimiento y el pago de adeudos contractuales; así como el pleno respeto a la libertad sindical y el cese a la criminalización de las protestas y la libertad plena para dirigentes sindicales en prisión, y ii) comunicación de 30 de enero de 2023 de la Federación Nacional de Sindicatos Obreros de la Educación Superior de Venezuela (FENASOESV) alegando diversas violaciones a la libertad sindical – incluyendo a la libertad de expresión y de reunión, y la negociación colectiva.
 16. Con respecto a la solicitud realizada anteriormente por la Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela (UNETE) y la Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA) (28 de septiembre de 2022) en cuanto a su participación en sesiones futuras del foro de diálogo social, dicha participación está siendo dialogada entre las partes concernidas ⁶.
 17. Según informaciones del Gobierno recibidas el día de 16 de febrero, se celebraron: i) con la participación de la Oficina, una reunión tripartita con el objeto de constituir la instancia técnica

⁴ El caso del Sr. Álvarez fue examinado por la comisión de encuesta.

⁵ GB.346/INS/PV.

⁶ GB.346/INS/12 (Rev. 1), párr. 9.

para la determinación de los métodos para la fijación del salario mínimo, y ii) una reunión con organizaciones de trabajadores en relación con las detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares/sustitutivas presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades gremiales o sindicales legítimas.

18. El 9 de febrero de 2022, el Director General de la OIT sostuvo una reunión virtual con el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en seguimiento a la conclusión de la tercera sesión presencial del foro de diálogo social. En dicha reunión fue presentado el documento titulado «Seguimiento y actualización del plan de acción producto del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela».

► Informaciones adicionales sobre la implementación del plan de acción en aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta

19. En complemento de las comunicaciones contenidas en el informe del Director General presentado al Consejo de Administración de marzo de 2023, la Oficina recibió comunicaciones adicionales del Gobierno de 8 de diciembre de 2022 y de 28 de febrero de 2023; de FEDECAMARAS de 24 de enero de 2023, de 7, 9 y 24 de febrero de 2023; de la UNETE y la CODESA de 23 de noviembre de 2022 y de la CTASI, la CTV y la CGT de 1.º de febrero de 2023. Su contenido se resume a continuación y los textos de dichas comunicaciones, así como los documentos anexos referidos en las comunicaciones están a la disposición de los miembros del Consejo de Administración para su consulta.

Informaciones adicionales enviadas por el Gobierno

20. Mediante comunicación de 8 de diciembre de 2022, el Gobierno envió informaciones sobre las actividades realizadas en el marco del plan de acción adoptado en la segunda sesión presencial del foro de diálogo social (26-29 de septiembre de 2022). El Gobierno destacó la realización del taller de formación técnica sobre los salarios mínimos, con la asistencia técnica de la OIT (21 y 22 de noviembre de 2022), y con la participación de representantes de las organizaciones de trabajadores, empleadores y del Gobierno. El objetivo del taller fue profundizar sobre los métodos de fijación de los salarios mínimos y la consulta en el marco del Convenio núm. 26, así como dar a conocer experiencias sobre el tema en países de América Latina y otros contextos internacionales. El Gobierno informó sobre dos talleres que contaron con la asistencia técnica de la OIT sobre normas internacionales del trabajo: i) el primero, realizado el 23 de noviembre de 2022, tuvo por objeto explicar el funcionamiento del sistema de control en la aplicación de convenios y recomendaciones de la OIT a representantes de distintas instituciones públicas, y ii) el segundo, de carácter tripartito, realizado el 24 de noviembre de 2023, tuvo el objetivo de ampliar los conocimientos de los participantes sobre los estudios generales (artículo 19 de la Constitución de la OIT), y en particular, sobre el Estudio General relativo al Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150) y su Recomendación. El Gobierno indicó que además se efectuaron más de 90 mesas redondas de diálogo con distintos sectores económicos en favor de la reactivación productiva del país, algunas con la participación de FEDECAMARAS o sus afiliados.
21. Mediante comunicación de 28 de febrero de 2023, el Gobierno envió informaciones relacionadas con la celebración de la tercera reunión presencial del Foro de Diálogo Social del

30 de enero al 1.º de febrero de 2023 en el estado de Nueva Esparta y con la implementación del plan de acción allí acordado. A este respecto, el Gobierno informó que:

- en relación con el Convenio núm. 26: el 16 de febrero de 2023, se instaló formalmente la instancia técnica sobre el método para la fijación del salario mínimo con la participación activa de las organizaciones de trabajadores y de empleadores que forman parte del Foro y con la participación en calidad de observador del Director de la Oficina Subregional de la OIT para los Países Andinos; en dicha reunión se acordó trabajar en la propuesta presentada por el Gobierno y convocar a una próxima reunión;
- en relación con el Convenio núm. 87: i) el 15 de febrero de 2023, se celebró una reunión técnica con representantes de FEDECAMARAS en la que se revisaron detalladamente algunos casos de fundos vinculados con directivos o miembros de dicha organización y se definió un mecanismo de sistematización, seguimiento y canalización de los mismos ante el INTI con vistas a su resolución; ii) hasta la fecha se resolvieron tres de los casos planteados: el fundo San Roque, el fundo Boralito y el Fundo El 75; iii) en seguimiento a los demás casos, presentados por FEDECAMARAS el 23 de febrero de 2023, una representación del MPPPST se reunió con el INTI para canalizar los expedientes y se está a la espera de resultados; iv) el 16 de febrero de 2023, se llevaron a cabo tres reuniones bipartitas de carácter técnico con la CTV, la CTASI y FEDECAMARAS, en las que dichas organizaciones presentaron señalamientos específicos de detenciones, procedimientos judiciales o medidas cautelares/sustitutivas de la privación de libertad, presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades gremiales o sindicales legítimas de sus miembros y brindaron información y detalles al respecto; el MPPPST está trabajando en el seguimiento de estos casos ante el Ministerio Público y los tribunales nacionales competentes, en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico procesal vigente, respetando el debido proceso; v) en relación con los casos de los Sres. Gabriel José Blanco Flores y Emilio Antonio Negrín Borges, el Ministerio Público ha calificado los delitos imputados y se está actualmente en la fase de juicio, respetándose el debido proceso, y vi) en cuanto al Sr. Rodney Alvarez, el 1.º de diciembre de 2022 recibió el pago de sus derechos laborales y en caso de pretender una indemnización laboral, deberá acudir a los órganos jurisdiccionales correspondientes ya que se trata de una acción privada a instancia de parte interesada, y
- en cuanto al Convenio núm. 144: i) el 24 de febrero de 2023, se remitió a los interlocutores sociales, la respuesta del Gobierno sobre el formulario de memoria en cumplimiento del artículo 19 de la Constitución de la OIT sobre convenios no ratificados y recomendaciones (Estudio General sobre el Convenio núm. 150 y la Recomendación núm. 158), y ii) el 27 de febrero de 2023 se llevó a cabo la reunión tripartita con la participación de la OIT como observador para dialogar sobre dicha respuesta.

- 22.** El Gobierno informó asimismo que antes de la próxima reunión del Consejo de Administración de marzo de 2023, se prevé la realización de las siguientes actividades: i) en seguimiento a la reunión sostenida en septiembre de 2022, reunión entre las autoridades del CNE y las organizaciones sindicales (8 de marzo de 2023); ii) realización del simposio tripartito sobre el impacto de las medidas coercitivas unilaterales ilegales en el contexto actual del país (mediados de marzo 2023), y iii) reunión de la instancia técnica sobre el método para la fijación del salario mínimo (6 de marzo de 2023).

Informaciones adicionales enviadas por FEDECAMARAS

- 23.** Mediante comunicación de 24 de enero de 2023, FEDECAMARAS remitió las comunicaciones de dicha organización de empleadores dirigidas al MPPPST, relacionadas con sus

observaciones al Reglamento de la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (comunicación de 15 de diciembre de 2022) y a la consulta del salario mínimo (comunicación de 18 de enero de 2023). En cuanto al Reglamento de la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores, FEDECAMARAS indicó que: i) no comparte el desarrollo de una normativa que imponga o profundice la participación protagónica de los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras en las empresas del sector privado; ii) es importante que los CPT que se constituyan en las entidades de trabajo de carácter privado no sean objeto de imposición u obligación ni se configuren como un mecanismo de injerencia gubernamental y de control sobre la producción en las empresas privadas que limite el pleno ejercicio de la libertad sindical, y iii) en tal sentido, se acogen a la recomendación de la comisión de encuesta, de eliminar los mecanismos o formas de acción que puedan injerir en la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores o en las relaciones entre ellas y coarten, en la práctica o en la propia legislación, el ejercicio de la libertad sindical.

- 24.** En cuanto a la consulta del salario mínimo, FEDECAMARAS indicó que el 20 de enero de 2023 fueron convocados a una reunión tripartita en el MPPPST para analizar sus expectativas con relación a la fijación del salario mínimo para el año 2023, en la que se les habría solicitado presentar una propuesta de monto de salario mínimo. A este respecto, en su comunicación al MPPPST, FEDECAMARAS indicó que: i) estaban preocupados por la falta de conformación de la mesa o instancia técnica; ii) las meras comunicaciones escritas no constituyen un mecanismo suficiente para alcanzar la efectividad de la consulta, ya que el tema salarial debe ser discutido de manera conjunta entre la representación gubernamental y los actores sociales involucrados, contando con los asesores técnicos requeridos; iii) no están en condiciones de proponer un monto ya que la actual situación económica amerita políticas de combate a la inflación, medidas de estabilización económica y monetaria y de estímulo a la productividad, y una propuesta de política salarial inmersa en una política de empleo, que considere la sostenibilidad del salario mínimo en el tiempo; iv) dicha propuesta debe ser producto de una amplia discusión tripartita que considere todas las variables de impacto, así como diversos indicadores económicos y sociales, especialmente la disponibilidad presupuestaria del Gobierno para el pago de un nuevo salario mínimo; v) esto hace necesaria la participación en el diálogo social de los diversos representantes del Ejecutivo Nacional competentes para acompañar este proceso, y vi) es urgente la fijación de un incremento salarial acompañado de un plan programado de revisiones periódicas, para alcanzar progresivamente un salario mínimo que cubra las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias. FEDECAMARAS añadió que: i) el 23 de enero de 2023 publicó un comunicado en la prensa señalando que ningún monto de salario mínimo había sido aún propuesto por la organización; ii) el tema del salario mínimo había generado en los últimos dos meses importantes protestas del sector trabajador, especialmente, de los trabajadores del sector público, exigiendo el ajuste salarial, en vista de que no ha sido revisado desde marzo de 2022, y iii) el 24 de enero de 2023, fueron convocados nuevamente a una reunión en el Ministerio relacionada con el tema del salario mínimo.
- 25.** Mediante comunicación de 7 de febrero de 2023, FEDECAMARAS solicitó a la Oficina que se tomara nota de la objeción planteada verbalmente por dicha organización en la sesión de cierre del tercer foro de diálogo social, en relación con la inclusión en el plan de acción de la calificación de «ilegales» de las medidas coercitivas unilaterales. FEDECAMARAS añadió que no correspondía a los interlocutores sociales nacionales formular tal calificación sobre las medidas dictadas por países y entes extranjeros, pues no tenían competencia para ello y que dicho término no se encontraba expresamente contemplado en el artículo 1 de la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos.

26. Mediante comunicación de 9 de febrero, FEDECAMARAS remitió un informe que resume las actividades desarrolladas y pendientes, con relación al plan de acción acordado en la sesión del foro de septiembre de 2022 hasta febrero de 2023, respecto a los tres convenios. En dicho informe FEDECAMARAS reiteró información incluida en anteriores comunicaciones. Asimismo, FEDECAMARAS añadió que el 27 de enero de 2023 remitió al MPPPST una lista de cuatro casos nuevos sobre tierras y reiteró la necesidad de activar un mecanismo efectivo de seguimiento.
27. Mediante comunicación de 24 de febrero de 2023, FEDECAMARAS remitió una comunicación dirigida al MPPPST en la que presentó las siguientes propuestas en relación con la conformación de la instancia técnica encargada de determinar el método de fijación del salario mínimo: i) establecer reglas de representación de las organizaciones de trabajadores y de empleadores y de participación de los asesores técnicos; ii) incluir en la instancia técnica una representación de los ministerios con competencia en materia de finanzas y planificación y de los entes técnicos que suministran datos estadísticos e información económica y socio-laboral (Banco Central de Venezuela e Instituto Nacional de Estadística), y iii) designar una secretaría *ad hoc* que tenga a su cargo la elaboración de las minutas y el seguimiento de las acciones que acuerde la instancia técnica, la cual contaría con el apoyo administrativo del Ministerio.
28. Asimismo, FEDECAMARAS indicó que en la reunión para la conformación de la instancia técnica que se realizó el 16 de febrero de 2023, el MPPPST propuso que la consulta se llevara a cabo de la siguiente manera: i) envío de una comunicación oficial escrita por parte del MPPPST en el primer trimestre del año acompañada de indicadores y valores de referencia previamente suministrados por los organismos oficiales; ii) envío de una respuesta escrita, por parte de las organizaciones de empleadores y de trabajadores dentro de los quince días hábiles siguientes; iii) diez días hábiles después, realización de una reunión bilateral con las organizaciones de trabajadores y de empleadores; iv) cinco días hábiles después, realización de una primera reunión tripartita, y v) realización de una segunda reunión para la segunda semana del mes de marzo. A este respecto, FEDECAMARAS consideró que: i) si bien las comunicaciones escritas forman parte del proceso de diálogo, no son suficientes para que el diálogo sea efectivo, y la definición de un método de fijación del salario mínimo dinámico y técnico exige un nivel de discusión que excede de una reunión bipartita y una tripartita; ii) debe realizarse, al menos, una reunión semanal en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de abril y, luego de aprobado el método, una revisión cuatrimestral, y iii) es necesario establecer una política y un plan salarial que vaya más allá de una medida aislada de incremento del salario mínimo.
29. Por último, FEDECAMARAS señaló que: i) la definición del método de fijación del salario requiere la evaluación por parte de la instancia técnica, de datos estadísticos oficiales completos y actualizados; ii) en el marco de la instancia técnica deben discutirse y consensuarse los indicadores y variables económicos y socio-laborales pertinentes para el país, tales como productividad, crecimiento económico y factores exógenos como las medidas coercitivas unilaterales, y iii) están dispuestos a contribuir con la identificación de mecanismos de financiamiento nacional e internacional, tendientes a establecer un fondo de estabilización salarial y de protección social, que permita financiar, al menos parcial y temporalmente, la necesidad de recursos para el pago de salarios y beneficios sociales a los trabajadores, jubilados y pensionados.

Informaciones enviadas por las organizaciones de trabajadores

30. Mediante comunicación de 1.º de febrero de 2023, la CTASI, la CTV y la CGT entregaron una comunicación que contenía un pronunciamiento sobre un ingreso vital de emergencia contra el hambre y la pobreza de ingresos. En dicho pronunciamiento, las citadas organizaciones, indican que: i) es imprescindible avanzar en la recuperación del poder adquisitivo de los

trabajadores con el fin de alcanzar la recuperación económica y la paz social; ii) en el marco del foro, el Gobierno no les propuso ni monto ni fecha de aumento salarial; iii) la mesa o instancia técnica constituida para discutir el método de fijación del salario mínimo no debe ser una excusa para no tomar medidas inmediatas para recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores, y iv) se requiere con urgencia decretar un ingreso de emergencia mientras se discuten los criterios y montos del salario mínimo.

31. Mediante comunicación de 23 de noviembre de 2022, la UNETE y la CODESA manifestaron su preocupación en vista de las anteriores discusiones ante el Consejo de Administración. En cuanto al primer foro presencial de diálogo social (abril de 2022), la UNETE y la CODESA alegan no haber sido parte del consenso para adoptar la resolución final en dicho foro y su inconformidad ante el reconocimiento de «avances y progresos» en dicho documento. La UNETE y la CODESA añadieron que en la siguiente sesión del foro (septiembre de 2022) fueron excluidos, lo que ya se le había informado a la Oficina el 28 de septiembre de 2022 cuando indicaron que no habían sido invitados a participar de la segunda sesión presencial del foro (GB.346/INS/12 (Rev. 1), párrafo 9). La UNETE y la CODESA alegan que su participación en el diálogo social ha sido condicionada a la firma del acuerdo adoptado en abril de 2022. Por otra parte, las organizaciones manifiestan que el Sr. Rodney Álvarez no ha sido reincorporado a su trabajo, por lo que su situación no ha sido resuelta a pesar de encontrarse en libertad. En cuanto al caso del Sr. Emilio Negrín, que fue referido en el anterior informe al Consejo de Administración, y otros casos de sindicalistas y dirigentes sindicales detenidos, la UNETE y la CODESA solicitaron al Director General que la Oficina considere las informaciones contenidas en la comunicación dirigida al Gobierno por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (documento AL VEN 4/2022 de 13 de septiembre de 2022).

* * *

32. Corresponde ahora al Consejo de Administración decidir cómo proceder a la luz de las informaciones a su disposición, en seguimiento a sus precedentes discusiones de noviembre de 2020, marzo, junio y noviembre de 2021 y marzo, junio y noviembre de 2022 ⁷.

► Proyecto de decisión

33. **El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa,:**
- a) **toma nota del informe de la tercera sesión del foro de diálogo social, que se celebró del 30 de enero al 1.º de febrero de 2023, pero reitera su llamamiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que acepte las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta;**
 - b) **solicita al Gobierno que acelere el cumplimiento de los compromisos adoptados en el plan de acción actualizado por el foro de diálogo social en febrero de 2023, a fin de seguir logrando resultados concretos sin demoras;**

⁷ GB.340/PV, párrs. 181-264; GB.341/PV, párrs. 286-389; GB.342/PV, párrs. 118-142, GB.343/PV, párrs. 267-307, y GB.344/PV, párrs. 434-480, GB.345/PV, párrs. 68-118 y GB.346/INS/PV, párrs. 420-459.

- c) pide al Director General que siga colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela respecto de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, y que le presente en su 349.^a reunión (noviembre de 2023) un nuevo informe sobre toda evolución en relación con lo anterior, y**
- d) solicita al Director General que entable conversaciones con el Gobierno de modo que un experto en diálogo social de la OIT acompañe y apoye, de forma continua, la aplicación del plan de acción.**

▶ Anexo I

Calendario y términos de referencia de la tercera sesión presencial del foro

Calendario

Hora	Lunes 30	Martes 31	Miércoles 1.º
9.00 - 12.30	<ul style="list-style-type: none"> Registro de asistentes Reuniones preparatorias 	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de informes (OIT) en relación con los Convenios núms. 26, 87 y 144 Diálogo tripartito y propuestas de seguimiento: Convenio núm. 144 Diálogo tripartito y propuestas de seguimiento: Convenio núm. 26 	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de consulta bilateral de la misión de la OIT con los actores participantes para revisar las decisiones y los posibles acuerdos Presentación de los acuerdos para aprobación del foro Adopción de acuerdos por parte de los constituyentes Clausura
12.30 - 14.00	Pausa almuerzo	Pausa almuerzo	
14.00 - 18.30	<ul style="list-style-type: none"> Apertura e instalación del Foro Adopción de la agenda de trabajo Informe por parte del MPPPST en relación con los Convenios núms. 26, 87 y 144, seguido por comentarios al respecto por parte de las organizaciones de trabajadores y de empleadores Reuniones bilaterales del Gobierno con las organizaciones de empleadores y de trabajadores 	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo tripartito y propuestas de seguimiento: Convenio núm. 87 	

Términos de Referencia de la sesión de seguimiento del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela (Isla de Margarita, 30 de enero al 1.º de febrero de 2023)

1. **Participantes:** se invitarán a todas las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores que han participado en las dos sesiones anteriores del foro, contándose igualmente con la participación de las autoridades del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

2. **Presencia y asistencia técnica de la OIT:**

- a) La Oficina brindará su asistencia técnica, en el entendido que la misma debe llevarse a cabo en su conjunto, para dar cumplimiento a las decisiones del Consejo de Administración de noviembre de 2021 (GB.343/INS/9 (Rev. 1)/Decisión), de marzo y de junio de 2022 (GB.344/INS/14 (Rev. 1)/Decisión y GB.345/INS/5/1 (Rev. 1)/Decisión) y asegurar la plena aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144.
- b) Si bien la organización, logística y demás responsabilidades generales concernientes a la realización del foro corresponden a las autoridades nacionales, la OIT facilitará la conducción de las sesiones.
- c) El Gobierno asegurará el financiamiento de los traslados, estadía y alimentación de todos los participantes del Foro de Diálogo Social al lugar en donde se realizará la actividad.
- d) La OIT cubrirá directamente los costos de traslado y alojamiento del personal que hace parte de la misión de asistencia técnica.

3. **Materias a tratar:**

- a) Estado de situación de los acuerdos adoptados en los foros de diálogo social de marzo y septiembre de 2022, detallando el grado de avance observado en cada convenio.
- b) Todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación de los convenios concernidos, incluidas las siguientes cuestiones que se enumeran de forma no exhaustiva:
 - Convenio núm. 26:
 - Las medidas necesarias para el establecimiento de procedimientos, órganos u otras formas institucionalizadas de diálogo social para asegurar la consulta tripartita efectiva sin exclusiones en cuanto a la fijación del salario mínimo.
 - Convenio núm. 87:
 - Las medidas necesarias para asegurar un clima en el que los interlocutores sociales puedan ejercer sus actividades legítimas, asegurando el pleno respeto de las libertades civiles y derechos sindicales.
 - Las medidas necesarias para asegurar el respeto de la autonomía de las organizaciones de empleadores y trabajadores.
 - Proceso de consulta tripartita sobre la revisión de las leyes, normas y prácticas que afecten a los intereses de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a la luz de los comentarios de los órganos de control de la OIT.
 - Convenio núm. 144:
 - Detalle del proceso de consultas efectivas para la preparación de las memorias de 2023.
 - Discusión de medidas adicionales para el adecuado funcionamiento de procedimientos de consulta tripartita efectiva, con especial atención a las memorias correspondientes al año 2023.
- c) Medidas de seguimiento:
 - En caso de que exista un acuerdo entre los constituyentes tripartitos, los mismos adoptarán una declaración final que recoja los detalles de una nueva sesión de seguimiento del foro, incluyendo la fecha de este.

- En consecuencia, la OIT colaborará con la elaboración de un cronograma para la ejecución de todos los acuerdos que se alcancen en el tercer foro, que incluye los resultados previstos y el fortalecimiento de la asistencia técnica a los constituyentes tripartitos de manera presencial en Venezuela.
4. En lo que respecta a **garantías, objetivos y metodología, así como Información a los órganos de control de la OIT**, sigue vigente lo establecido en el marco de los términos de referencia de los anteriores foros.
 5. **Adopción tripartita de la agenda:** la agenda se compartirá previamente con los constituyentes, quienes la aprobarán en la sesión de instalación del tercer foro.

► Anexo II

Seguimiento y actualización del plan de acción producto del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela

Los constituyentes de la OIT en el país, reunidos en la Isla de Margarita del 30 de enero al 1.º de febrero de 2023, en el marco de la tercera sesión del Foro de Diálogo Social y representados por las autoridades y organizaciones indicadas más abajo,

Reconociendo la importancia de continuar con la implementación del plan de acción relativo a los Convenios núms. 26, 87 y 144, acordado en el marco de las tres sesiones presenciales del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela (abril y septiembre de 2022 y enero de 2023), detallado en el apéndice,

Reiterando la importancia de garantizar las medidas para el ejercicio de la libertad sindical, tales como el carácter potestativo de la asistencia del Consejo Nacional Electoral (CNE) a las organizaciones sindicales en sus elecciones,

Reconociendo el esfuerzo de todos los actores del mundo del trabajo, reiteramos la importancia de la existencia de una instancia técnica y dinámica que aborde el tema de salarios y que permita analizar todos los indicadores que son esenciales para la elaboración de políticas integrales sostenibles a recomendar al Presidente de la República para la vida digna de todo el pueblo venezolano,

Reafirmando la voluntad de todos los firmantes de continuar con el proceso de diálogo social en seguimiento a las decisiones del Consejo de Administración de la OIT, relativas a las recomendaciones de la comisión de encuesta,

Acuerdan:

- Actualizar el plan de acción de la siguiente manera:
 - i) Formalizar una instancia técnica para definir un método para la fijación del salario mínimo dentro de la política integral de impulso a la producción, a fin de recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores, con la participación de los representantes de las organizaciones firmantes, el cual debe ser dinámico y tomar en cuenta las variables y los indicadores económicos y sociolaborales pertinentes, incluyendo el crecimiento económico y los factores exógenos que impacten en la sociedad, incluyendo la incidencia en el país de las medidas coercitivas unilaterales ilegales. Las reuniones de esta instancia técnica se realizarán entre los meses de febrero y abril de 2023.
 - ii) Perfeccionar y consolidar los mecanismos de consulta sobre las normas internacionales del trabajo, incluyendo el proceso de preparación y envío de memorias para el periodo de 2023 y continuar propiciando la consulta ante la Asamblea Nacional sobre la legislación vinculada al mundo del trabajo.
 - iii) Coordinar reuniones entre las organizaciones de trabajadores y el Poder Electoral (CNE), para abordar los temas relacionados con sus procesos electorales en ejercicio de su autonomía.
 - iv) Determinar las cuestiones relacionadas con los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores planteadas por las organizaciones de empleadores y trabajadores.

- v) Las centrales de trabajadores presentarán ante el MPPPST, listados de organizaciones sindicales relacionadas con la retención y el pago de las cuotas sindicales.
 - vi) Revisar los casos particulares en relación con el RNOS, presentados por las organizaciones de trabajadores.
 - vii) Fortalecer las relaciones entre el Instituto Nacional de Tierras (INTI) y FEDECAMARAS mediante reuniones en relación con los casos planteados.
 - viii) En el marco de la colaboración de Poderes, el MPPPST solicitará reuniones entre el Ministerio Público y las organizaciones de empleadores y trabajadores para informar sobre los casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares/sustitutivas presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades sindicales legítimas. Tales actividades se detallan en el apéndice.
- Reforzar las acciones para dar cumplimiento con el proceso de diálogo social para abordar los temas incluidos en el apéndice, realizando reuniones bipartitas entre el MPPPST y las organizaciones de trabajadores y empleadores, previa solicitud de las mismas.
 - Solicitar la asistencia técnica de la OIT en los temas relacionados con la implementación del plan de acción.

Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST)

Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS)

Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA)

Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca de Venezuela (CBST-CCP)

Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente (CTASI)

Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV)

Confederación General del Trabajo (CGT)

► Apéndice

Cronograma de actividades por convenio

Convenio núm. 26

Resultados esperados	Medida	Actividades	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
Determinación de los métodos para la fijación de los salarios mínimos y de los procedimientos de consulta efectiva, en el marco del Convenio núm. 26	Formalización de una instancia técnica para la determinación de los métodos de fijación del salario mínimo y de los procedimientos de la consulta efectiva	<ul style="list-style-type: none"> - Conformación de la instancia técnica (composición) - Establecimiento de su plan de trabajo 	Semana del 13 al 17 de febrero de 2023	Representantes de las organizaciones de trabajadores organizaciones de empleadores Gobierno	Reuniones tripartitas	Asistencia técnica de la Oficina
	Determinación por parte de la instancia técnica del método dinámico de fijación del salario mínimo (tomando en cuenta las variables y los indicadores económicos y socio laborales y los factores exógenos ya referidos en el texto de la declaración)	Al menos dos reuniones para determinar el método de fijación del salario mínimo	Entre febrero y abril 2023	Representantes de las organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores, Gobierno	Reuniones tripartitas	Asistencia técnica del especialista en salarios de la OIT

Resultados esperados	Medida	Actividades	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
	Presentación a la autoridad decisoria pertinente de una propuesta debidamente motivada del salario mínimo, producto de la consulta en el seno de la instancia técnica		Antes del 30/4/2023	Representantes de las organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores, Gobierno (MPPPST y otras autoridades competentes)	Reuniones tripartitas	Asistencia técnica del especialista en salarios de la OIT

Convenio núm. 87

1.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento de los señalamientos de presunta estigmatización y descrédito	<p>Presentación por parte de las organizaciones concernidas de listas actualizadas con información que permita identificar los casos de señalamientos relacionados con el Gobierno</p> <p>Canalizar y remitir, cuando corresponda, a las autoridades correspondientes</p> <p>Reuniones bipartitas entre el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para tomar medidas concretas de seguimiento</p>	<p>Cuando se produzcan</p> <p>Fechas/plazos a determinar, cuando se produzcan</p> <p>Recurrentes de conformidad con los casos a tratar</p>	Autoridades competentes y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores concernidas y el MPPPST	Reuniones bipartitas	La OIT recibe información sobre señalamientos y los tratamientos Información sobre progresos a la CEACR

2.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de los casos relativos a las tierras planteados por FEDECAMARAS (relacionados con el Convenio)	Coordinación de reuniones con el Instituto Nacional de Tierras (INTI) en relación con los casos planteados por FEDECAMARAS. El seguimiento se realizará con base a las particularidades de cada caso planteado	Primera reunión (semana del 13 de febrero de 2023)	Instituto Nacional de Tierras, representantes de las organizaciones concernidas y MPPPST	Reuniones bipartitas mensuales	La OIT recibe información sobre los avances concretos al respecto Información detallada sobre reuniones efectivamente realizadas y resultados concretos a la CEACR
	Presentación de listas actualizadas por FEDECAMARAS sobre los casos concretos para su seguimiento a las autoridades competentes	Reuniones de seguimiento mensual y/o comunicaciones a la organización concernida conforme a cada caso			

3.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de señalamientos relativos a casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares/ sustitutivas presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades gremiales o sindicales legítimas	Organización de reuniones bipartitas para el tratamiento de los señalamientos relativos a casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares/sustitutivas presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades gremiales o sindicales legítimas	Primera reunión (semana del 13 de febrero de 2023) Reuniones mensuales al final de cada mes	Autoridades competentes (en particular, Ministerio Público), representantes de las organizaciones concernidas y MPPPST	Reuniones bipartitas mensuales Gestiones necesarias por parte del MPPPST ante la Ministerio Público u otras autoridades competentes	La OIT recibe información sobre los señalamientos y su tratamiento por parte del MPPPST Información detallada sobre reuniones efectivamente realizadas y resultados concretos a la CEACR
	Adopción de un cronograma anual de reuniones bipartitas con el MPPPST, tomando en cuenta que las reuniones se sostendrán cuando existan casos a tratar	Primera reunión (semana del 13 de febrero de 2023)			
	Presentación de listas actualizadas al MPPPST (con información que permita identificar los casos) de señalamientos previamente comprobados por cada sector concernido para su tratamiento	Con una semana de antelación a la reunión mensual planeada			

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
	El MPPPST: remitirá al Ministerio Público u otra autoridad concernida los señalamientos recibidos y obtendrá las informaciones en cada caso	Al momento de recibirse las listas actualizadas			
	Seguimiento de los casos y de las informaciones recibidas por parte del Ministerio Público	Reuniones mensuales entre el MPPPST y las organizaciones concernidas al final de cada mes, conforme a los casos presentados			

4.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de los señalamientos relativos a los procedimientos de registro y los procesos de elecciones sindicales	El MPPPST: Coordinará reuniones entre las organizaciones de trabajadores y el Poder Electoral (Consejo Nacional Electoral), para abordar los temas relacionados con sus procesos electorales en el ejercicio de su autonomía	Reunión durante la primera quincena del mes de febrero de 2023 Reuniones de seguimiento mensuales la última semana de cada mes, cuando se presenten los señalamientos específicos	Organizaciones concernidas, el MPPPST y otras autoridades competentes (por ejemplo, Consejo Nacional Electoral)	Reuniones entre el MPPPST, el Consejo Nacional Electoral, las organizaciones concernidas, según las partes lo determinen	La OIT recibe información sobre los señalamientos, tratamiento, y resultados concretos Posibilidad de solicitar asistencia técnica a la OIT Información sobre progresos a la CEACR
	Las organizaciones concernidas comunican al MPPPST sus señalamientos	Al final de cada mes			
	El MPPPST: analiza e informa a la organización concernida en una reunión bilateral de seguimiento	Reuniones de seguimiento mensuales la última semana de cada mes			
	Las organizaciones sindicales presentan al MPPPST los casos particulares en relación con el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales (RNOS) El MPPPST: Revisa los casos particulares y realiza el seguimiento adecuado para procurar su solución	Reuniones de seguimiento respecto a los casos específicos	Organizaciones concernidas y el MPPPST	Reuniones entre el MPPPST y las organizaciones concernidas, según las partes lo determinen	

5.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Gestión en relación al planteamiento vinculado al pago de las cuotas sindicales a las organizaciones de trabajadores concernidas	Presentación ante el MPPPST de listados por parte de las organizaciones de trabajadores concernidas con la retención y el pago de las cuotas sindicales	Cuando se presenten y seguimiento una vez al mes	MPPPST y organizaciones de trabajadores concernidas	Reuniones bipartitas (entre las organizaciones de trabajadores concernidas y el MPPPST)	La OIT recibe información sobre las listas, el seguimiento y resolución de los temas Información sobre progresos a la CEACR

6.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de los señalamientos de presunta injerencia de los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras en la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores o en las relaciones entre ellas	<p>Las organizaciones concernidas comunican al MPPPST sus señalamientos, precisando los centros de trabajo concernidos y circunstancias</p> <p>El MPPPST: i) realiza las averiguaciones y en consulta con las organizaciones concernidas determina las medidas que puedan ser necesarias para asegurar que no haya ninguna injerencia y se aplican las medidas correctivas pertinentes, y ii) informa a la organización concernida, ofreciendo la posibilidad de reunión bilateral de seguimiento</p> <p>Extensión por el MPPPST del plazo para continuar recibiendo observaciones en relación con el Reglamento a la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores</p>	<p>Cuando se produzcan</p> <p>Fechas/plazos a determinar, en seguimiento a los señalamientos</p> <p>Lapso para presentación de observaciones: 17 de febrero de 2023</p>	<p>Organizaciones concernidas y el MPPPST</p> <p>Organizaciones de trabajadores y empleadores</p>	<p>Reuniones bipartitas (entre las organizaciones concernidas y el MPPPST)</p>	<p>La OIT recibe información sobre alegatos y tratamiento</p> <p>Información sobre progresos a la CEACR</p> <p>La OIT recibe información sobre las observaciones presentadas</p> <p>Información sobre progresos a la CEACR</p>

Convenio núm. 144

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
Establecimiento de un cronograma consensuado para el año en curso (2022) relativo a la consulta efectiva sobre las normas internacionales del trabajo en cuanto a la elaboración de memorias en virtud del artículo 5, 1), d) del Convenio núm. 144	Definición de los procedimientos de consulta relativos a las memorias sobre los convenios ratificados	28 de abril de 2022	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	Envío de comunicaciones escritas con suficiente antelación	Asistencia técnica de la OIT para la formación a representantes del Gobierno, y de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores sobre la elaboración de las memorias y el procedimiento de consulta
	Reunión virtual con la OIT para el intercambio sobre las cuestiones técnicas relativas a las memorias solicitadas	Junio de 2022	Representantes de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores	Reuniones con representantes de empleadores y de trabajadores (tripartitas/bipartitas) para dialogar sobre el contenido de las memorias	
	Envío por parte del Gobierno a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de los proyectos de memorias sobre los convenios ratificados (17 memorias en 2022)	Entre 15 de julio y 10 de agosto de 2022	Otras autoridades oficiales concernidas que dispongan de información relevante para las memorias sobre los convenios ratificados		
	Reuniones con los representantes de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores para la socialización de las memorias	8 y 11 de agosto de 2022			
	Definición de los procedimientos de consulta relativos a las normas internacionales del trabajo	29 de septiembre de 2022	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Reuniones tripartitas en la segunda sesión del Foro de diálogo social	

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
Cumplimiento del cronograma consensuado sobre la consulta efectiva anual relativa a las normas internacionales del trabajo	Programa de formación sobre las normas internacionales del trabajo	Noviembre de 2022 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores Otras autoridades oficiales concernidas	Talleres con organizaciones de empleadores y de trabajadores y talleres tripartitos con representantes de las autoridades del gobierno concernidas, de empleadores y trabajadores	Organización por parte de la OIT
	Reunión para la socialización de las memorias que el Estado está obligado a enviar en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT	Febrero de 2023 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores Otras autoridades oficiales concernidas	Reuniones tripartitas para dialogar sobre el contenido de las memorias	Asistencia técnica por parte de la OIT
	Programa de formación sobre las normas internacionales del trabajo priorizando los convenios para los cuales se solicita una memoria	Abril de 2023 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores Otras autoridades oficiales concernidas	Talleres con organizaciones de empleadores y de trabajadores y talleres tripartitos con representantes de las autoridades del gobierno concernidas, de empleadores y trabajadores	Organización por parte de la OIT

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
	Reunión preparatoria para la Conferencia Internacional del Trabajo y el seguimiento de las cuestiones que adopte la misma	A más tardar el 12 de mayo de 2023 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Reunión con organizaciones de empleadores y de trabajadores y talleres tripartitos con representantes de gobierno, de empleadores y trabajadores	Asistencia técnica y participación de la OIT
	Envío por parte del Gobierno a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de los proyectos de memorias sobre los convenios ratificados con suficiente antelación, agrupados por temas	A más tardar el 15 de julio de 2023 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Envío de comunicaciones escritas	Posibilidad de la asistencia técnica de la OIT para la preparación de las memorias
	Reuniones temáticas con los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para la socialización de las memorias y con el apoyo técnico de la OIT	Semana del 1.º de agosto de 2023 y años siguientes en la misma fecha	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Reuniones tripartitas para dialogar sobre el contenido de las memorias	Asistencia técnica y participación de la OIT
Continuar con las consultas sobre la legislación vinculada al mundo del trabajo	Coordinaciones para continuar propiciando la consulta ante la Asamblea Nacional sobre la legislación vinculada al mundo del trabajo	En los periodos de consulta establecidos por la Asamblea Nacional	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo Asamblea Nacional Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Reuniones para dialogar sobre la legislación vinculada al mundo del trabajo	Asistencia técnica de la OIT

*** Las secciones de la tabla subrayadas en color gris corresponden a las actividades realizadas desde abril de 2022 y las subrayadas en color verde a las actividades realizadas entre abril y septiembre de 2022.